



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de julio de 2022
P.I.E. N° 796/2021-2022



Señor
Marvin Arsenio Molina Casanova,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre. -

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Hilarión Mamani Navarro, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe en detalle con fundamentación técnico – legal, si existen o existieron denuncias o procesos disciplinarios en contra de la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, individualizando cada proceso disciplinario y el estado de los mismos. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe en detalle con fundamentación Técnico – Legal, todos los actos de fiscalización sobre el desempeño de las funciones de la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe en detalle con fundamentación técnico – legal, si la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, incurrió en alguna falta disciplinaria leve; grave o gravísima. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe detalladamente si la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, cumplió con todos los requisitos exigidos por ley para acceder al cargo actual y a qué convocatoria se presentó para acceder al cargo. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe detalladamente con fundamentación técnico – legal, todos los cargos ocupados en el Órgano Judicial por la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos para acceder a los cargos dentro el Órgano Judicial. --- 6. Informe detalladamente con fundamentación técnico – legal, desde la gestión que ingresó hasta la presente fecha, cuántas excusas se declararon ilegales, por parte de la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación que respalde su respuesta.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Sucre, 04 de octubre de 2022

CITE OF. PRES - CM - N° 1274/2022

0000175

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 796/2021-2022

Señor Presidente:

En atención al PIE N° 796/2021-2022; con fecha de recepción 22 de julio de 2022; en el Consejo de la Magistratura, mediante el cual se remite **Petición de Informe Escrito**, a solicitud del Senador **Hilarión Mamani Navarro**, referente a:

Pregunta 1 y 3.- “«Informe en detalle con fundamentación técnico – legal, si existen o existieron denuncias o procesos disciplinarios en contra de la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, individualizando cada proceso disciplinario y el estado de los mismos. Adjunte documentación de respaldo» y «Informe en detalle con fundamentación técnico- legal, si la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, incurrió en alguna falta disciplinaria leve; grave o gravísima. Adjunte documentación de respaldo»”

Respuesta.- En atención a la hoja de ruta CM-CENTRAL-2315/2022, se encuentra el INFORME C.M.R.D N° 81/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, elaborado por la Abg. Helga Tatiana Molina Vega, Profesional de Seguimiento a Procesos Disciplinarios, refiere en el marco de las competencias del Consejo de la Magistratura en el art. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado y artículos 183 y 184 de la Ley N° 025, que prescribe las atribuciones disciplinarias a las autoridades jurisdiccionales (Jueces y Vocales) y de apoyo judicial (Secretario, Oficial de Diligencia y Auxiliares); encontrándose establecidas las faltas disciplinarias en los artículos 186, 187 y 188 de la Ley N° 025.

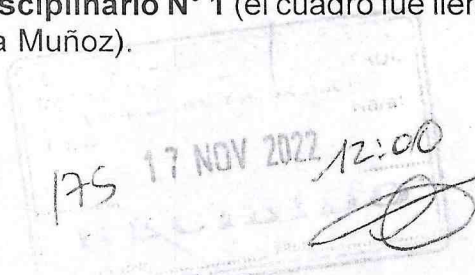
En ese entendido la Unidad de Apoyo a Régimen Disciplinario, realizó el acopio de información sobre la existencia de procesos disciplinarios sustanciados en Juzgados Disciplinarios de Cochabamba contra la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, reflejándose la siguiente tabla:

- ✓ **Juzgado Disciplinario N° 1** (el cuadro fue llenado por el Juez Disciplinario Rubén Coca Muñoz).

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



4210000

DISTRITO	Nº DE DENUNCIA	NOMBRE/CARGO DENUNCIANTE(S)	NOMBRE DENUNCIADO(S)	CARGO DEL DENUNCIADO	TIPOS DE FALTA ADMITIDAS	LEVE, GRAVE, GRAVÍSIMA	RESOLUCIÓN FINAL DE PRIMERA INSTANCIA	FORMAS DE RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE 2DA INSTANCIA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	FORMAS DE RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	SANCION DE 2DA INSTANCIA	FECHA DE EJECUTORIA	NUMERO DE CITE Y FECHA DE SOLICITUD A RRHH PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION	ESTADO ACTUAL	FECHA DE MEMORANDUM
1	COCHABAMA 1*	12/2022	ROBERTO CARVAJAL MONTERO	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	187-9 Y 14	GRAVE	Nro. 12/2022 31/02/2022	IMPROBADA						PENDIENTE DE APELACION ENVIADA EL 25/04/2022	
2	COCHABAMA 1*	45/2021	JULIA XIMENA FERNANDEZ DE CORDOVA	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	0									POR NO PRESENTADA	
3	COCHABAMA 1*	38/2021	DANIEL VLADIMIR FRANCO CAMPOS	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	187-14	GRAVE	NRO. 39/2021 28/10/2021	IMPROBADA				16/11/2021		SENTENCIA IMPROBADA A EJECUTORIA	
4	COCHABAMA 1*	36/2021	SANDRA MARLENE GUZMAN	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	0									POR NO PRESENTADA	
5	COCHABAMA 1*	85/2019	TERAN MALDONADO RENE BENIGNO	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	187-9	GRAVE	NRO 20/20 16/06/2020	IMPROBADA				13/08/2020		SENTENCIA IMPROBADA A EJECUTORIA	
6	COCHABAMA 1*	35/2019	ARGANDOÑA CIDONIA MARCELA	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	187-9 Y 14	GRAVE	NRO. 43/2019 06/09/2022	IMPROBADA				17/09/2019		SENTENCIA IMPROBADA A EJECUTORIA	
7	COCHABAMA 1*	30/2019	LEYTON MENDOZA ROSA MARIA BETTY	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	187-9 Y 14	GRAVE	NRO 45/2019 03/09/2022	IMPROBADA				25/09/2019		SENTENCIA IMPROBADA A EJECUTORIA	
8	COCHABAMA 1*	106/2016	HECTOR EDUARDO AHENKE JIMENEZ	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL NRO 14	187-14	GRAVE	NRO. 17/2017 07/03/2017	IMPROBADA				21/03/2017		SENTENCIA IMPROBADA A EJECUTORIA	

✓ **Juzgado Disciplinario N° 2** (cuadro llenado por la secretaria Ingrid Torrico Maldonado del Juzgado Disciplinario).

DISTRITO	Nº DE DENUNCIA	NOMBRE/CARGO DENUNCIANTE(S)	NOMBRE DENUNCIADO(S)	CARGO DEL DENUNCIADO	TIPOS DE FALTA ADMITIDAS	LEVE, GRAVE, GRAVÍSIMA	RESOLUCIÓN FINAL DE PRIMERA INSTANCIA	FORMAS DE RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE 2DA INSTANCIA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	FORMAS DE RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	SANCION DE 2DA INSTANCIA	FECHA DE EJECUTORIA	ESTADO ACTUAL	FECHA DE MEMORANDUM
1	COCHABAMA 2*	32/2015	MARIA NEIDA VASQUEZ	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL	187 NUM 9 Y 14	GRAVE	RDNº 029/2016 DE FECHA 19-05-2016	IMPROBADA					EJECUTORIA DO IMPROBADA CON AUTO DE FECHA 02-06-2016 ARCHIVADO	
2	COCHABAMA 2*	50/2015	HORTENCIA DELGADILLO CASTRO	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL	186 NUM. 8 Y 187 NUM. 9 Y 14	LEVE, GRAVE.	RDNº 034/2016 DE FECHA 07-06-2016	IMPROBADA					EJECUTORIA DO IMPROBADA CON AUTO DE FECHA 20-06-2016 ARCHIVADO	
3	COCHABAMA 2*	008/2015	JUDITH MURUCHI MEDRANO	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL									AUTO DE FECHA 25-01-2017 QUE DECLARA POR NO PRESENTADA A LA DENUNCIA - ARCHIVADO	
4	COCHABAMA 2*	44/2018	CORINA PEREIRA GARCIA	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL	187 NUM. 14	GRAVE	RDNº 004/2019 DE FECHA 13-03-2019	IMPROBADA					EJECUTORIA DO IMPROBADA CON AUTO DE FECHA 27-03-2019 - ARCHIVADO	
5	COCHABAMA 2*	61/2021	JOSE LUIS ALFREDO DALENCE VARGAS	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL	187 NUM. 9 Y 14	GRAVE	RDNº 29/2021 DE FECHA 04-10-2021	IMPROBADA					EJECUTORIA DO IMPROBADA CON AUTO DE FECHA 14-10-2021 - ARCHIVADO	
6	COCHABAMA 2*	135/2021	CARLOS ROMULO CORVERA RICO Y ISABEL ARGENTINA LANDIVAR DE CORVERA	MARIA IVONNE AVILES ESCOBAR	JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 DE LA CAPITAL	186 NUM. 8 Y 187 NUM. 9 Y 14	GRAVE							AUTO DE FECHA 05-11-2021 QUE DECLARA POR NO PRESENTADA A LA DENUNCIA - ARCHIVADO	

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

✓ **Juzgado Disciplinario N° 3** (cuadro llenado por el Juez Disciplinario Henry Guamán Calderón).

DISTRITO	N° DE DENUNCIA	NOMBRE/CARGO DENUNCIANTE(S)	NOMBRE DENUNCIADO(S)	CARGO DEL DENUNCIADO	TIPOS DE FALTA ADMITIDAS	LEVE, GRAVE, GRAVÍSIMA	RESOLUCIÓN FINAL DE PRIMERA INSTANCIA	FORMAS DE RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	RESOLUCIÓN DE 2DA INSTANCIA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	FORMAS DE RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	SANCION DE 2DA INSTANCIA	FECHA DE EJECUTORIA	NUMERO DE CITE Y FECHA DE SOLICITUD A RRHH PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCION	ESTADO ACTUAL	FECHA DE MEMORANDUM
1 Cochabamba 3	105/2015	Mario Antezana Carrasco	María I. Avilés Escobar	JUEZ	187 NUM 14	GRAVE	33/2016	CONCLUIDO PROBADA EN PARTE (27/05/2016)		Resolución en 2da Instancia Confirma 12/08/2016			Ejecutoria 18/11/2016	Notificación a Recursos Humanos 22/11/2016	ARCHIVADO	
2 Cochabamba 3	89/2018	Henry Villalta Alanes	María I. Avilés Escobar	JUEZ	187 NUM 7	GRAVE		Sentencia improbad a del 17/07/2018		Resolución en 2da Instancia Confirma 17/12/2018			Ejecutoria 18/12/2018		ARCHIVADO	
3 Cochabamba 3	38/2019	Ivana Carla Roldán de Cossio	María I. Avilés Escobar	JUEZ	187 NUM 14	GRAVE		Sentencia improbad a 08/07/2019					Ejecutoria 15/07/2019		ARCHIVADO	
4 Cochabamba 3	36/2013	Guery G. Suarez Montecinos Jc. Norte S.A.	María I. Avilés Escobar	JUEZ	187 NUM 14	GRAVE		CONCLUIDO IMPROBADA (16/03/2014)		RESOLUCION 2DA INSTANCIA 11/10/2013 (DESESTIMADO)			EJECUTORIADO 07/11/2013		ARCHIVADO	
5 Cochabamba 3	712013	Fernando Salvatierra Romero y Otros	María I. Avilés Escobar	JUEZ	187 NUM 9 Y 14	GRAVE		CONCLUIDO IMPROBADA (13/09/2013)					EJECUTORIADO 27/09/2013		ARCHIVADO	

De la información remitida se puede constatar que la Abg. María Ivonne Avilés Escobar, registra 19 procesos disciplinarios que se tramitaron y tramitan en los Juzgados Disciplinarios del departamento de Cochabamba de los cuales, 9 procesos se encuentran con resolución que declaró improbad a la falta acusada y se encuentran ejecutoriadas; y 4 denuncias como no presentadas; asimismo 1 proceso en recurso de apelación. Se adjunta documentación de respaldo.

Pregunta 2.- “Informe en detalle con fundamentación Técnico – Legal, todos los actos de fiscalización sobre el desempeño de las funciones de la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo”.

Respuesta.- En atención a la hoja de ruta CM-CENTRAL-2315/2022, se encuentra el INFORME CM-DNCF-INF N° 055/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, elaborado por el Abg. Carlos Javier Ramos Miranda, Director Nacional de Control y Fiscalización señala ante la denuncia realizada por la Sra. Sandra Marlene Guzmán Torrico, contra la Juez Público Civil y Comercial N° 14, Dra. María Ivonne Avilés, por la emisión de resolución de incidente de Nulidad de Obrados; en ese entendido la profesional de la Unidad de Control y Fiscalización de Cochabamba, procedió a realizar la fiscalización al mencionado despacho, el que concluye señalando que la denuncia carece de sustento que amerite indicios de responsabilidad, puesto que habría verificado la excesiva carga procesal que tiene el Juzgado, no contaba con Oficial de Diligencias desde el 01 de julio de 2022, el Juzgado no cuenta con los equipos necesarios y su rol de audiencias programadas ya se encuentran fijadas hasta el mes de octubre de la presente gestión; por lo que conforme establece el Art. 24-III del Acuerdo 22/2018 (Reglamento de Control y Fiscalización) por lo que resolvió RECHAZAR la denuncia señalada. Se adjunta documentación de respaldo

Pregunta 4.- *“Informe detalladamente si la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba, cumplió con todos los requisitos exigidos por ley para acceder al cargo actual y a qué convocatoria se presentó para acceder al cargo. Adjunte documentación de respaldo”.*

Respuesta.- En atención al proveído de la hoja de ruta CM-CENTRAL-2315/2022, se solicitó información a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, instancia que a través de la Lic. Leandra Porco Albis y Amalia Aguilar López, ambas profesionales técnicas de Dotación, remitieron el INFORME CM-JNDAP-N° 153/2022, refiere que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, informa que la Abg. María Ivonne Avilés Escobar, es actual Juez Público Civil y Comercial 14° de la Capital de Cochabamba, su calidad en el Órgano Judicial es de **Juez Transitorio**, en razón a que la misma fue designada con anterioridad a la gestión 2012, es decir por el entonces Consejo de la Judicatura, por lo que no se cuenta con documentación que establezca el cumplimiento de requisitos para el acceso al cargo en ejercicio. Se adjunta documentación de respaldo.

Pregunta 5.- *“Informe detalladamente con fundamentación técnico – legal, todos los cargos ocupados en el Órgano Judicial por la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos para acceder a los cargos dentro el Órgano Judicial”.*

Respuesta.- En atención a la hoja de ruta CM-CENTRAL-2315/2022, se encuentra el INFORME UNEEJ/CM N° 140/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, elaborado por la funcionaria Cynthia Vanessa Colque Pinto, Técnico I de Archivo y Registro de la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación, refiere que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, realizó el acopio de información de Escalafón del Distrito de Cochabamba, instancia que remite Certificado de Trabajo UEEJ COCHABAMBA N° 11567/2022, en el cual se detalla todos los cargos desempeñados con la fecha de ingreso y retiro; asimismo se adjunta la COMUNICACIÓN INTERNA CM-CBBA-RRHH-CI-TEJ N° 364/2022. Se adjunta documentación de respaldo.

Pregunta 6.- *“Informe detalladamente con fundamentación técnico – legal, desde la gestión que ingresó hasta la presente fecha, cuántas excusas se declararon ilegales, por parte de la Abg. María Ivonne Avilés Escobar – Juez Público Civil y Comercial N° 14 de la ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación que respalde su respuesta”.*

Respuesta.- En atención a la hoja de ruta CM-CENTRAL-2315/2022, se encuentra el INFORME UNEEJ/CM N° 140/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, elaborado por la funcionaria Cynthia Vanessa Colque Pinto, Técnico I de Archivo y Registro de la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación, señala que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, señaló que revisado el

file en el Distrito Judicial de Cochabamba, se evidencia que la Abg. María Ivonne Avilés Escobar, no tienen antecedentes de declaración de excusas ilegales sin embargo cursa antecedentes de procesos disciplinarios sobre un caso de incompetencia. Se adjunta documentación de respaldo.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL

1210000